

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2018/2861 *Ampliación de la delegación de competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local.*

Edicto

Por obligarlo así el art. 44.2 del ROF se somete a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25/6/2018:

- Ampliar las delegaciones en la Junta de Gobierno Local en las siguientes atribuciones dentro del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 % de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Delegar:

1. La concesión de subvenciones.
2. La aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas o la petición del reintegro de las mismas en su caso.

Baeza, a 25 de Junio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a DOLORES MARÍN TORRES.